

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO

193. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo registrado al número 2024000127:

"MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA"

Visto el informe del Director General de Innovación Tecnológica, de fecha 4 de marzo de 2024, que literalmente copiado dice:

"En relación con el expediente 28466/2023, de Encargo a Medio Propio Personificado Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA", vista la documentación obrante en el mismo, en el que consta entre otras, la documentación relativa a la modificación del precio del encargo, consistente en:

- Certificado de existencia y retención de crédito del ejercicio 2023, por importe de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €) expedido por la Oficina de Contabilidad, al tratarse de financiación afectada, una vez se incorpore y apruebe la citada modificación, se solicitará un nuevo RC conforme a la modificación del precio del encargo que es menor y asciende a la cantidad de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (501.535,47 €),**
- Escrito de Tragsatec y anexo detallado, respecto de la cantidad que se tiene previsto certificar por la totalidad del encargo.
- Informe de la Dirección General de Innovación Tecnológica, relativo al modificado del precio del encargo.
- Notificación al medio propio Tragsatec, a fin de que manifieste su conformidad con la modificación del precio del Encargo.
- Escrito de Tragsatec, manifestando su conformidad con la modificación del precio del encargo.
- Informe de legalidad favorable.

Quien suscribe entiende salvo mejor criterio, debido a que no va a ser posible ejecutar la totalidad del precio del encargo que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €), al no haberse podido incorporar la totalidad del personal previsto en la memoria técnica, a pesar de haber sido publicadas las ofertas correspondientes y atendiendo a los principios de eficacia, economía y eficiencia por los que debe regirse la Administración, que procede que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se proponga al Consejo de Gobierno, como órgano competente (artículo 75.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME Extr. Núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) Aprobar y suscribir la **MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA**, que se encuentra recogido en la cláusula tercera del encargo con el contenido propuesto que se adjunta como Anexo I.

2º) Modificar el gasto aprobado el pasado 5 de diciembre de 2023, por importe de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €), de la partida 06/43300/227/99 “OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL” (financiación afectada, Convenio de la Ciudad de Melilla con el Ministerio de Política Territorial publicado en el BOE Núm. 214 de 7 de septiembre de 2023), retención de crédito, RC Nº 12023000041112, **reduciéndolo al importe de QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (501.535,47 €)**. Una vez se incorpore el remanente se solicitará la correspondiente retención de crédito por esta cantidad. Se adjunta como Anexo II el resumen general del presupuesto.

3º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 213, de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda.

4º) Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO I

CONTENIDO PROPUESTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”

El párrafo primero de la Cláusula Tercera del Encargo a TRAGSATEC DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA, quedaría en los siguientes términos:

“El importe del Presupuesto de Ejecución de la actuación, asciende a la cantidad de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (501.535,47 €)**, teniendo en cuenta el grado de ejecución del encargo y la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010, habiéndose tenido en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales, conforme a la aplicación de las TARIFAS TRAGSA/TRAGSATEC, publicadas en el BOE Núm. 92 de fecha 18 de abril de 2023.”

ANEXO II

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

PERSONAL	386.630,53 €
ALQUILER DE OFICINA	17.107,20 €
SUMINISTROS, INFORMÁTICA, SOFTWARE Y MOBILIARIO	43.405,29 €
DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS	3.472,86 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	450.615,88 €
5,00% COSTES INDIRECTOS	22.530,79 €
6,00% COSTES GENERALES	28.388,80 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	501.535,47 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR LA DMINISTRACIÓN	501.535,47 €
PRESUPUESTO TOTAL DE ENCARGO	625.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL FINAL EJECUTADO	501.535,47 €
EXCEDENTE DE PRESUPUESTO APROXIMADO	123.464,53 €

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 88 letra b) del Reglamento del Gobierno y de la Administración, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación señalado en el artículo 44 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de marzo de 2024,
P.A- Secretario del Consejo de Gobierno,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo
Arturo Jiménez Cano